



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1: Modifíquese el artículo 1 de la Ley 27549 el que quedará redactado de la siguiente manera

“Artículo 1°- Quedan exentas del Impuesto a las Ganancias (ley 20.628, texto ordenado por Decreto N° 824/2019 y sus modificatorias), desde el 1° de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por Decreto N° 260/2020 y las normas que lo extiendan, modifiquen o reemplacen.”

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad ajustar el plazo que originalmente tenía previsto la Ley 27.549 de forma tal que el beneficio que indica el artículo 1 se extiende hasta el 28 de febrero de 2021 en virtud de la realidad que nos toca vivir.

Sin hacer mayor abundamiento de una situación que todos y todas conocemos, a la fecha existen 798.486 personas contagiadas de COVID-19, de las cuales 636.672 se han recuperado y, lamentablemente, 21.018 han fallecido. Sin lugar a duda, las personas que han desarrollado su labor denodadamente en esta pandemia merecen continuar con esta exención.

Cabe mencionar, que el grupo de trabajadores y trabajadoras que beneficia el artículo que aquí se pretende modificar, han estado exceptuados desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y con ello una alta exposición al contagio, que ha golpeado, principalmente, a los trabajadores y las trabajadoras de la salud.

La realidad imperante demuestra que resulta imperioso que las personas beneficiadas continúen con la exención del impuesto a las ganancias.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de Ley.